

Puntos no aceptados por SIAPA

Sexagésimo tercero. Se inicie un proyecto que permita, en un plazo máximo de veinte años, garantizar de forma gratuita los primeros treinta litros de agua por persona al día, y a partir de esa cantidad se fijen tarifas con base en los criterios de sostenibilidad financiera y el principio del “usuario paga”; lo anterior, para cumplir las obligaciones financieras presentes y futuras, los gastos de explotación y de infraestructura, e intentar la recuperación de los costos íntegros. Se puntualiza que los cobros no deberán realizarse por el líquido vital, que es un derecho humano, sino únicamente por la operación que permita su distribución.